

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. de la C. 197

INFORME POSITIVO

12 de mayo de 2026

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
RECIBIDO MAY12'26PM2:06 *gmr*

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 197, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

 La Resolución Conjunta de la Cámara 197 (en adelante, R. C. de la C. 197), tiene como propósito designar con el nombre de la ex primera dama de Puerto Rico, "Doña Kate Donnelly" (QEPD), el Parque de Ventana al Mar, ubicado en la Avenida Ashford en Condado en el municipio de San Juan; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara pretende designar con el nombre de la ex primera dama de Puerto Rico, "Doña Kate Donnelly" (QEPD), el Parque de Ventana al Mar, que ubica en la Avenida Ashford en Condado en el municipio de San Juan. La Asamblea Legislativa presenta esta medida con el fin de enaltecer y reconocer la trayectoria de una mujer excepcional que, con su nobleza, bondad y humildad, se ganó el afecto y la admiración de muchos gracias a su firme compromiso con las causas sociales. La medida establece que la Compañía de Turismo, o cualquier otra agencia, instrumentalidad o corporación pública del Gobierno de Puerto Rico, que surja como titular de la propiedad establecida en la Sección 1, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta, incluyendo la rotulación del Parque con el nombre "Doña Kate Donnelly". La R. C. de la C. 197

señala que Doña Kate se distinguió por su labor social y por trabajar en causas en las que creía profundamente. Abogó por las personas con discapacidad, los adultos mayores y la educación. Fue la primera en abrir las puertas de La Fortaleza al público, creando los recorridos turísticos para visitantes. Asimismo, publicó un libro de cocina con sus recetas favoritas, "Cocinando desde La Fortaleza", cuyos recaudos se donaron íntegramente a obras benéficas.

Doña Kate falleció el 18 de septiembre de 2023, a los 86 años dejando un gran legado por su trayectoria dedicada al servicio público. Desde sus años como miembro de la junta directiva del Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico hasta su tiempo en Washington como esposa del Comisionado Residente, fue activa en la promoción de la participación de la mujer en el ámbito laboral y en la defensa de la equidad de género. Indudablemente es merecedora de este reconocimiento para que presentes y futuras generaciones puedan ver y recordar los valores que distinguieron a Kathleen Rose Donnelly a lo largo de su trayectoria.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación de la R. C. de la C. 197, solicitó memoriales explicativos a las siguientes agencias y entidades: Municipio de San Juan, Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Compañía de Turismo de Puerto Rico. A continuación, se expone lo expresado por las entidades que comparecieron por escrito.

MUNICIPIO DE SAN JUAN

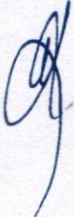
El Municipio de San Juan expuso que endosa la medida, sin embargo, el parque al que se hace referencia en la medida no aparece registrado como propiedad del Municipio de San Juan, en el Registro de Propiedades Municipales. Aparenta ser del Estado y estar administrado por la Compañía de Turismo de Puerto Rico. No obstante, reconocen los méritos e importancia de la R. C. de la C. 197. Ciertamente, como primera dama, Doña Kate Donnelly se distinguió por su labor social y por trabajar en causas en las que creía profundamente. Abogó por las personas con discapacidad, los adultos mayores y la educación. Fue la primera en abrir las puertas de La Fortaleza al público.

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

El Departamento de Transportación y Obras Públicas mantuvo una posición neutral ante la medida propuesta. El DTOP expresó que, al tratarse del nombramiento de un parque, no tiene injerencia este asunto.

COMPAÑÍA DE TURISMO DE PUERTO RICO

La Compañía de Turismo de Puerto Rico (en adelante, CTPR) expuso que favorece la aprobación de la R. C. de la C. 197, en tanto reconoce el valor de integrar elementos históricos y culturales en los activos turísticos. No obstante, la CTPR recomienda que la implementación de la medida se lleve a cabo con plena deferencia a la *Hotel Development Corporation* (en adelante, HDC) como entidad titular del inmueble. A estos fines, es necesario previa su aprobación se enmiende la medida, para que refleje la realidad jurídica en cuanto a la titularidad de ventana al mar.



La CTPR encontró necesario establecer el marco jurídico aplicable a la titularidad del inmueble objeto de la medida conforme al Art. 2 de la Ley Núm. 3 de 22 de agosto de 1990, según enmendada, el Parque Ventana al Mar es propiedad de HDC. Como parte del andamiaje institucional del desarrollo turístico del Gobierno de Puerto Rico, la HDC tiene su propósito y operación enmarcado dentro de la política pública establecida en la Ley Núm. 74-2020, mejor conocida como Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 2020. Este estatuto persigue convertir a Puerto Rico en un destino turístico de primer orden y fomentar el desarrollo ordenado de facilidades turísticas. En ese contexto, la administración y manejo de activos como el Parque Ventana al Mar responde a consideraciones estratégicas de desarrollo turístico, inversión y planificación.

Desde la perspectiva de política pública, la designación de espacios emblemáticos con nombres de figuras de alto reconocimiento constituye una herramienta legítima para fortalecer el valor cultural de los destinos turísticos. No obstante, la Sección 2 de la medida dispone que la CTPR, o cualquier otra entidad que ostente titularidad sobre la propiedad, deberá tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la designación, incluyendo la rotulación correspondiente. La CTPR no ostenta control directo sobre dicho activo, ni tiene jurisdicción primaria sobre su administración física, por lo que cualquier gestión relacionada con la rotulación o adecuación del parque deberá canalizarse con la HCD.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico certifica que el R. C. de la C. 197 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico efectuó un análisis de la R. C. de la C. 197, según fue referido y también analizó los comentarios del Municipio de San Juan (MSJ), el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y la

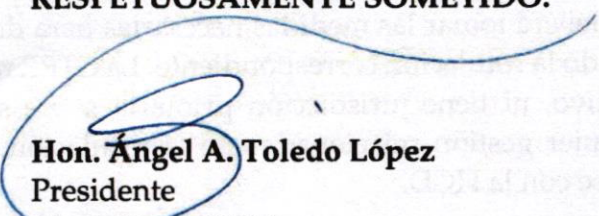
Compañía de Turismo de Puerto Rico (CTPR). Resulta pertinente indicar que el DTOP no emitió comentarios sobre la medida, compareció para aclarar que no tiene injerencia en este asunto.

La Comisión de Gobierno coincide en que Doña Kate se distinguió por su labor social y por trabajar en causas en las que creía profundamente. A su vez, considera que la intención de designar con el nombre de la ex primera dama de Puerto Rico, "Doña Kate Donnelly" (QEPD), el Parque Ventana al Mar, ubicado en la Avenida Ashford en Condado del municipio de San Juan es loable. La comisión apoya la intención de enaltecer y reconocer la trayectoria de una mujer excepcional que, con su nobleza, bondad y humildad, se ganó el afecto y la admiración de muchos gracias a su firme compromiso con las causas sociales.

Esta Comisión toma nota de la recomendación de la CTPR para que la implementación de la medida se lleve a cabo con deferencia a la *Hotel Development Corporation* (subsidiaria de la Compañía de Turismo de Puerto Rico) como entidad que controla del inmueble. En respuesta a la recomendación, la Comisión de Gobierno enmienda la sección 2 de la R. C. de la C. 197 para incluir la entidad privada que surja como titular de la propiedad (en este caso HDC) en el entirillado electrónico.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico tiene a bien presentar ante este Alto Cuerpo el Informe Positivo sobre la **Resolución Conjunta de la Cámara 197**, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.



Hon. Ángel A. Toledo López
Presidente
Comisión de Gobierno
Senado de Puerto Rico

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(19 DE FEBRERO DE 2021)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 197

11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Presentada por los representantes *Parés Otero, Charbonier Chinae y Aponte Hernández*

Referida a la Comisión de la Región Norte

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de la ex primera dama de Puerto Rico, "Doña Kate Donnelly" (QEPD), el Parque de Ventana al Mar, que ubicado en la Avenida Ashford en Condado en el municipio de San Juan; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Kathleen Rose Donnelly, conocida cariñosamente por todos como "Doña Kate", nació el 11 de diciembre de 1936 en Hempstead, Nueva York. En la década de 1960, se mudó a Puerto Rico decidida a establecerse en la Isla. En 1966 contrajo matrimonio con Carlos Romero Barceló, quien tres años más tarde asumió el cargo de alcalde de San Juan y, en 1977, de gobernador de Puerto Rico, lo que convirtió a Donnelly en primera dama de la capital y, posteriormente, de la Isla. De esta unión nacieron sus hijos Juan Carlos y Melinda.

Como primera dama, Doña Kate se distinguió por su labor social y por trabajar en causas en las que creía profundamente. Abogó por las personas con discapacidad, los adultos mayores y la educación. Fue la primera en abrir las puertas de La Fortaleza al público, creando los recorridos turísticos para visitantes. Asimismo, publicó un libro de

cocina con sus recetas favoritas, "Cocinando desde La Fortaleza", cuyos recaudos se donaron íntegramente a obras benéficas.

En 1999, Donnelly fue nombrada miembro de la junta directiva del Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, y fue reelegida para un segundo término de tres años en 2005. También integró la junta de directores de la Liga de Arte y fue miembro activo y líder del Comité de Preservación y Conservación de La Fortaleza. Durante sus años en Washington, como esposa del Comisionado Residente, participó activamente en la promoción de la participación de la mujer en el ámbito laboral y en la defensa de la equidad de género.

Doña Kate falleció el 18 de septiembre de 2023, a los 86 años de edad.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio designar con el nombre de la ex primera dama de Puerto Rico, "Doña Kate Donnelly" (Q.E.P.D.), el Parque Ventana al Mar, ubicado en la Avenida Ashford en Condado, municipio de San Juan. Esto, con el fin de enaltecer y reconocer la trayectoria de una mujer excepcional que, con su nobleza, bondad y humildad, se ganó el afecto y la admiración de muchos gracias a su firme compromiso con las causas sociales.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- ~~Designar~~ Se designa con el nombre de la ex primera dama de Puerto
2 Rico, "Doña Kate Donnelly" (QEPD), el Parque de Ventana al Mar, que ubica en la
3 Avenida Ashford en Condado en el municipio de San Juan.

4 Sección 2.- La Compañía de Turismo, o cualquier otra agencia, instrumentalidad
5 o corporación pública del Gobierno de Puerto Rico o entidad privada, que surja como
6 titular de la propiedad establecida en la Sección 1, tomará las medidas necesarias para
7 dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta, incluyendo la
8 rotulación del Parque con el nombre "Doña Kate Donnelly".

9 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
10 de su aprobación.